



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 21 de enero de 2002
Núm. 17

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61


ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5		

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lucas Almirante Armendariz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Cárcaba, 30 (Villaquilambre), se procedió con fecha 20 de noviembre de 2001, a la prorroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años, de cuya providencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social.

León, 2 de enero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240045414569. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 88 00153123.

Nombre/razón social: Almirante Almendáriz, Lucas.

Domicilio: Cr. León-Collanzo, 10.

Localidad: 24193 Villaquilambre.

PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA-511)

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido con-

tra el deudor de referencia, con DNI número 009715259J, (estado civil, en su caso: casado), resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León, número 2, garantizando la suma total de 1.216.489 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 101.

Tomo: 2.636.

Folio: 167.

Finca número: 13170.

Anotación letra: B.

b) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del señor Registrador de la Propiedad de León, número 2, la prorroga por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

León, 20 de noviembre de 2001.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

156

26,40 euros

Número expediente: 24 01 01 00041651.

Nombre/razón social: Leonesa de Trabajo Temporal, empresa de.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Leonesa de Trabajo Temporal, empresa de por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Carmona, 3, se procedió con fecha 7 de diciembre de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24102059539.
Régimen: 0111.
Número expediente: 24 01 01 00041651.
Deuda pendiente: 3.571.966
Nombre/razón social: Leonesa de Trabajo Temporal, empresa de.
Domicilio: Calle Luis Sosa Carmona, 3.
Localidad: 24002 León.
DNI/CIF/NIF: 0B24374274.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Garantía financiera ante la oficina territorial de trabajo de la Junta de Castilla y León, en León (art. 7º y 9º R.D. 4/1995 de 13 enero).

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Se adjunta copia de las providencias de apremio por un importe total de 3.571.966 pesetas.

El ingreso en la cuenta de esta unidad: 0049-5961-08-2110674494 en el Banco Santander Central Hispano.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de diciembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

191

63,20 euros

Número expediente: 24 01 99 00018440.

Nombre/razón social: Canfu León, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Canfu León, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Guzmán el Bueno, 51,3º Trabajo del Camino, se procedió con fecha 27 de septiembre de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24102075707.
Régimen: 0111.
Número expediente: 24 01 99 00018440.
Deuda pendiente: 4.374.946
Nombre/razón social: Canfu León, S.L.
Domicilio: Calle Guzmán El Bueno, 51, 3.
Localidad: 24010 Trabajo del Camino.
DNI/CIF/NIF: 0B24375552.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Derechos económicos ante Ataulfo González Río Nora, S.L.

Observaciones y medidas especiales en su caso:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de septiembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

193

59,20 euros

Número expediente: 24 01 99 00056028.

Nombre/razón social: Rivas Pastrana, José María.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rivas Pastrana, José María, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía de San Marcos, 53 bj, se procedió con fecha 23 de noviembre de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240043658465. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 99 00056028.

Nombre/razón social: Rivas Pastrana, José María.

Domicilio: Gran Vía de San Marcos, 53.

Localidad: 24001 León.

DNI/CIF/NIF: 009714363Z.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL (TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 29 de noviembre de 2001, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número dos de León (juicio ejecutivo 422/2000) de lo siguiente:

—Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 227.205 pesetas, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y a la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 15 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

192

50,40 euros

Número expediente: 24 01 96 00073525.

Nombre/razón social: Canolez, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Canolez, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Daoiz y Velarde, 68, Trobajo del Camino, se procedió con fecha 22 de noviembre de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24101199774. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 96 00073525.

Nombre/razón social: Canolez, S.L.

Domicilio: Calle Daoiz y Velarde, 68.

Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

DNI/CIF/NIF: 0B24299323.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL (TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 28 de noviembre de 2001, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número dos de León (juicio menor cuantía 610/1999) de lo siguiente:

—Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 4.465.097 pesetas, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y a la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 22 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

195

51,20 euros

Número expediente: 24 01 92 00064925.

Nombre/razón social: González Bueno, Arturo.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González

Bueno, Arturo, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Bartolomé Herrera, 13, se procedió con fecha 30 de noviembre de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240054446178. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 01 92 00064925.
Nombre/razón social: González Bueno, Arturo.
Domicilio: Santa Engracia, 4.
Localidad: 24008 León.
DNI/CIF/NIF: 009755873D.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBRENTE DE SUBASTA DE HACIENDA (TVA-811)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 30 de noviembre de 2001, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León de lo siguiente:

—Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 1.474.601 pesetas, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y a la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 30 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

196 50,40 euros

Número expediente: 24 01 99 00014400.
Nombre/razón social: Cárnicas El Pilar, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cárnicas El Pilar, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Ct. Vilecha Mercaleón, se procedió con fecha 19 de

diciembre de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24101527554.
Régimen: 0111.
Número expediente: 24 01 99 00014400.
Nombre/razón social: Cárnicas El Pilar, S.L.
Domicilio: Ct. Vilecha Mercaleón O.
Localidad: 24192 León.
DNI/CIF/NIF: OB24300964.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

Destinatario: Cárnicas el Pilar, S.L.
Dirección: CT. Vilecha Mercaleón O.
Localidad: 24192 León.
Provincia: León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para la Seguridad Social, con fecha 19 de diciembre de 2001, se ha dictado auto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesados, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 810: Embargo sobrante de subasta judicial.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de diciembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Recibí la notificación y la copia de la resolución notificada.

Observaciones, en su caso:

Apellidos y nombre:

Domicilio:

DNI/NIF/CIF o, en su caso, pasaporte número

Firma,

194

62,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Cipriano Valencia, S.A., con domicilio en C/ Cirilo Santos, 70, de Santa María del Páramo (León), con CIF número A-24034571, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar la extracción de 6.037,31 m³, de áridos, en el cauce del río Esla, en el término municipal de Castrofuerte (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con la documentación técnica presentada se solicita la extracción de 6.037,31 m³ del cauce del río Esla, en el sitio denominado "Los Quiñones", en el término municipal de Castrofuerte (León).

Los áridos de Castrofuerte (León).

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por D.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrofuerte (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 78/01.

Valladolid, 13 de diciembre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9637

16,28 euros

* * *

La Sociedad Anónima Tudela Veguín, CIF A-33001595 y domicilio en calle Argüelles 25, 33003-Oviedo, solicita la autorización para realizar un encauzamiento del arroyo Fenar, en la localidad de La Robla (León), término municipal del mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

-Desvío y encauzamiento del arroyo Fenar, hasta enlazar con el arroyo Pelosas:

Longitud: 700 m.

Sección de escollera, trapecial, con 3 m. de ancho en la solera y un calado de 3 m. Talud 3H: 2V.

Pendiente longitudinal: 0,9%.

-Encauzamiento del tramo Fenar y Pelosas; hasta un pequeño embalse de toma de aguas para la fábrica:

Longitud: 332,81 m.

Longitud de encauzamiento del arroyo Pelosas: 120 m.

Sección de escollera, trapecial, con 3 m. de ancho en la solera y un calado de 3 m. Talud 3H: 2V.

Pendiente: 1,44%.

-Camino de mantenimiento: A lo largo de todo el encauzamiento, por su margen derecha, con una anchura de 4 m.

-Ejecución de una nueva caseta de bombeo, en las proximidades de la actual, en el pequeño embalse de la toma de derivación de aguas.

-Nuevo camino de acceso a la fábrica, de 584 m. de longitud y 8 m. de ancho, situándose al principio las básculas para pesaje de camiones, caseta de control y un aparcamiento para camiones de 700 m² de superficie.

-La intersección del nuevo camino de acceso con el arroyo Fenar, se realizará mediante un puente, en un solo vano de 25,70 m. de luz y una altura, sobre la solera del cauce, de 4 m. en el eje central.

La anchura del tablero será de 9 m. y está apoyado sobre estribos formados por 4 pilotes de hormigón, sobre los que apoya cada viga. Se instalarán las correspondientes barandillas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Robla (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 22180/01-LE S-30), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 21 de diciembre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9830

32,56 euros

* * *

Secretaría General

El Ayuntamiento de Cistierna, CIF P-2405800-J, con domicilio en la plaza del Ayuntamiento, 1, 24800 Cistierna (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro y revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 13,33 litros segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 70 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento del polígono industrial de Vidanes y está ubicado en dicho polígono industrial, localidad de Vidanes, término municipal de Cistierna (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cistierna (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23727-LE A-48), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8890

24,81 euros

Junta de Castilla y León

Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA "SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A." AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA EL GASODUCTO DE DISTRIBUCIÓN "LA ROBLA-GUARDO" Y LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA USOS INDUSTRIALES EN TODOS LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR SU TRAZADO, DESDE LA ROBLA (LEÓN) HASTA GUARDO (PALENCIA).

EXPEDIENTE: GASODUCTO "LA ROBLA-GUARDO"-LE-PA-01.

Con fecha 16 de abril de 2001, la empresa SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A., solicitó a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización administrativa previa para el gasoducto de distribución "La Robla-Guardo", así como para la distribución de gas natural canalizado para usos industriales en todos los términos municipales afectados por el trazado del gasoducto: En la provincia de León: La

Robla, Garrafe de Torío, Matallana de Torío, Valdepiélagos, La Vecilla de Curueño, Santa Colomba de Curueño, Vegaquemada, La Ercina, Boñar, Gradefes, Cistierna, Prado de la Guzpeña, Cebanico y Valderrueda; en la provincia de Palencia: Mantinos y Guardo. Junto con la solicitud, presentaron el proyecto correspondiente, por triplicado, para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

En abril y mayo de 2001 se sometió a información pública la citada solicitud, según lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Los anuncios se publicaron en las siguientes fechas:

- B.O.P. DE LEÓN, el día 9 de mayo; B.O.P. de Palencia, el día 2 de mayo.
- B.O.C. y L., el 7 de mayo.
- Prensa de León: *Diario de León* y *El Mundo-La Crónica de León*, el 26 de abril.
- Prensa de Palencia: *El Norte de Castilla*, 5 de mayo; *Diario Palentino*, 7 de mayo.

También ha estado expuesto al público en los tablones de anuncio de todos los Ayuntamientos, sin haberse recibido alegación alguna al respecto.

Dentro del período de información pública, el 1 de junio de 2001, la empresa GAS NATURAL, S.D.G., S.A., presentó alegaciones, en relación con la solicitud de distribución de gas canalizado para uso industrial en el municipio de La Robla, dado que ya existe una concesión administrativa, a su favor, otorgada inicialmente a ENAGAS, S.A., por Orden de 17 de julio de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que después ha pasado a titularidad de la alegante y, conforme a la disposición transitoria decimoquinta de la citada Ley 34/1998, de 7 de octubre, y al artículo 14 del Real Decreto-Ley 10/2000, de 6 de octubre, no podrá concederse nueva autorización de construcción de instalaciones hasta el 1 de enero del año 2005.

No se han presentado solicitudes de autorización en concurrencia con la de SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.

Los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de León y Palencia han informado favorablemente el proyecto.

El Servicio de Energía considera que la tramitación ha cumplido los trámites de la legislación vigente, en lo referente a la información pública y, tras analizar el expediente, informa favorablemente la solicitud de autorización administrativa previa de SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A., por los siguientes motivos:

- Del análisis del proyecto, se deduce que cumpliría los requisitos exigidos por el artículo 73.3. de la citada Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, relativos a las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones y de protección del medio ambiente

- En cuanto a la ordenación del territorio, consultados los Ayuntamientos, cuyo término municipal resulta afectado, y aunque existen algunas alegaciones sobre esta materia, que en realidad son recomendaciones al trazado, de forma que se minimice el impacto ambiental, y se aproxime a polígonos industriales y núcleos de población para beneficiarse de esta infraestructura energética, lo cierto es que no se ha observado inadecuación del trazado a la ordenación del territorio, con la matización de que el trazado propuesto era indicativo, a expensas de que una vez obtenida la autorización administrativa previa, se presente el proyecto definitivo de la instalación, el cual deberá obtener las correspondientes licencias en materia urbanística y, en su caso, someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que corresponda.

- Respecto a la capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto, se deduce que cumpliría los requisitos exigidos legalmente, por el tipo de persona jurídica, Sociedad Anónima, y tras valorar la documentación complementaria presentada por el solicitante, se considera necesario que el mismo cuente con unos recursos propios de, al menos, el 15 % del total de la inversión.

- Respecto de los aspectos concretos del proyecto, la inversión global, uso industrial, derivaciones, trazado, se valora positivamente esta importante inversión, al posibilitar alternativas industriales en los municipios mineros del norte de esta Comunidad Autónoma.

- Por último, respecto a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, relativo a la garantía, importancia, calidad y regularidad en el suministro a efectuar, el suministro de gas por gasoducto reporta mayores ventajas en todos los aspectos citados, que otras formas de distribución.

Las características técnicas básicas de las instalaciones serán las siguientes:

1. Instalación de derivación, con equipo de regulación y medida (ERM), transformación Alta Presión B / Alta Presión A (APB/APA), que se realizará en la posición P-0-05 del gasoducto "León-Asturias". Incluye "by-pass" en APB, equipo de medida y de odorización.

2. Gasoducto de distribución a 16 bares, alta presión A (APA). Tubería de acero al carbono de 12 pulgadas, Ac-API 5L Gr X-60, 12". Longitud total de 79.850 metros. Caudal instantáneo máximo de 13.839 Nm³/h. Sistema de protección catódica.

3. Sistema de transmisión de datos y telecontrol.

4. Equipos de regulación y medida (ERM) APB/APA-MPB (2+1)x10.000 Nm³/h, para Cistierna y Guardo) y tres posiciones de válvulas para Boñar, Cistierna y Guardo.

Las Estaciones de Regulación y Medida (ERM) cumplirán la normativa vigente, en concreto, las ITC- MIG-R-7.1, relativa a las Estaciones de Regulación y Medida para presiones de entrada superiores a 16 bares del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1983.

La red deberá cumplir lo exigido en la ITC-MIG-5.2 del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1983, así como cualquier otra de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.452.813.750) PESETAS (14.741.707,54 EUROS).

Visto lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre (vigente en tanto no se desarrolle la Ley 34/1998, de acuerdo con su Disposición transitoria segunda), cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, y vista la Orden de 11 de septiembre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan y asignan competencias sobre autorizaciones administrativas para la ordenación del suministro de gases combustibles por canalización, en concreto, su artículo 3.b.), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, RESUELVE:

OTORGAR a la empresa SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A., autorización administrativa previa para el gasoducto de distribución "La Robla-Guardo", así como para la distribución de gas natural canalizado para usos industriales en todos los términos municipales afectados por el trazado del gasoducto, excepto en La Robla: En la provincia de León: Garrafe de Torío, Matallana de Torío, Valdepiélagos, La Vecilla de Curueño, Santa Colomba de Curueño, Vegaquemada, La Ercina, Boñar, Gradefes, Cistierna, Prado de la Guzpeña, Cebanico y Valderrueda; en la provincia de Palencia: Mantinos y Guardo.

La presente autorización administrativa previa se refiere a la prestación del servicio de distribución de gas en los términos que se definen y concretan en el proyecto técnico-económico presentado al efecto por SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A., en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y se ajustará a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- El ámbito territorial de la autorización administrativa previa comprende, exclusivamente, los términos municipales citados anteriormente. El municipio de La Robla no se ha incluido porque hasta el 1 de enero del año 2005 no podrá concederse autorización de construcción de instalaciones, de conformidad con la alegación planteada por la empresa GAS NATURAL, S.D.G., S.A. El gasoducto de distribución se derivará del gasoducto de transporte "León-Asturias",

en la posición P-0-05, término municipal de La Robla (León), hasta la localidad de Guardo (Palencia).

La empresa SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A., se compromete a iniciar las obras inmediatamente desde que se consigan las autorizaciones administrativas correspondientes, teniendo previsto ejecutar las obras de infraestructura necesarias en un plazo inferior a un año desde la fecha de obtención de la autorización de las instalaciones.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre estas condiciones, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizará, o no, dichas variaciones.

SEGUNDA.- La presente autorización administrativa previa se otorga para el siguiente grupo de uso: Industrial.

TERCERA.- La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural comercial, perteneciente a la familia segunda, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984.

CUARTA.- El titular de la presente autorización constituirá en el plazo de diez meses, a contar desde el otorgamiento de la presente autorización administrativa previa, una fianza por importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al art. 73.4 (en relación con el 77.2) de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (c/ José Cantalapiedra, nº 1, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que cumplan las condiciones y reúnan las características y requisitos de los artículos 15 al 18 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial del anterior texto legal. El titular de la presente autorización deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, en el plazo de treinta días, a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al titular de la presente autorización una vez que, aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos que se establezcan, los Servicios Territoriales competentes de esta Comunidad formalicen las Actas de puesta en marcha de aquéllas.

QUINTA.- De acuerdo con el Art. 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el "*Boletín Oficial de Castilla y León*", el titular de la presente autorización deberá solicitar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, la aprobación del proyecto de ejecución, presentando, en su caso, la documentación pertinente.

El titular de la presente autorización deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se formalice el Acta de puesta en marcha de las instalaciones.

SEXTA.- Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Economía y la Junta de Castilla y León.

Todas las instalaciones de almacenamiento, redes de distribución e instalaciones receptoras, deberán quedar preparadas para poder utilizar gas natural.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 (BOE de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984, respectivamente).

Las instalaciones receptoras, a partir de la acometida de cada edificio industrial, deberán cumplir las Normas Básicas de Instalaciones de Gas, en Edificios Habitados, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 29 de marzo de 1974.

Las instalaciones receptoras deberán cumplir la Orden de 25 de mayo de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre seguridad de las instalaciones de gas natural y su modificación, establecida por Orden de la misma Consejería, de fecha 5 de abril de 1994 (BOC y L de 07-06-93 y 22-04-94).

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el Art. 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

SÉPTIMA.- El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a lo anterior, el capítulo V del repetido Reglamento General, en especial, el artículo 74.a) de la citada Ley y el artículo 34 del Reglamento, por el que "SEPTENTRIONAL DE GAS, S.A.", tendrá la obligación de efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso de que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

OCTAVA.- El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al titular de la presente autorización, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Previamente al levantamiento del Acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por el Servicio Territorial competente que el titular de la presente autorización ha presentado la documentación necesaria que acredite, a juicio de dicho Servicio, que dispone de una estructura suficiente y adecuada para el cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

NOVENA.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se registrará por el Capítulo VII del Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Economía y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones. Respecto a los derechos de alta, máximos, serán los que establece el Decreto 58/2000, de 16 de marzo, u Orden que los actualice (B.O.C. y L. de 22-03-2000 y 24-03-2000). También se tendrá en cuenta el Decreto 58/2000, de 16 de marzo, por el que se establece el régimen económico de los derechos de alta a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización.

DÉCIMA.- La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

UNDÉCIMA.- El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial competente podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el certificado final de obra de las instalaciones

(firmado por técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el Titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

DUODÉCIMA.- Las instalaciones a ejecutar cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación, o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre la distribución y suministro de gases combustibles.

DECIMOTERCERA.- Para asegurar la viabilidad económico-financiera del proyecto, el solicitante deberá contar con unos recursos propios, que supongan, como mínimo, el 15 % del total de la inversión, disponiendo de diez meses para acreditarlo documentalmente ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

DECIMOCUARTA.- Esta autorización administrativa previa se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Valladolid, a 7 de noviembre de 2001.-EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, Carlos Escudero Martínez.

8883

211,66 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2001, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria de contratación del suministro de un furgón cerrado sobreelevado para el Servicio de Señalización Vial, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos pudiendo formularse las alegaciones que se estimen en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio; se abre asimismo un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 9.800.000 ptas., IVA incluido. (58.899,19 euros).

Plazo de entrega: Quince días, a partir de la notificación de adjudicación.

Fianza provisional: 196.000 ptas. (1.177,98 euros)

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Doce meses.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... correspondiente al día..... de..... de..... y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos impuestos que gravan el mismo, incluido el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a.....de..... de 2001.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina. Su tramitación quedará interrumpida en caso de que se presentare alguna reclamación en plazo, en tanto se resuelva la misma.

León, 28 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

362

61,60 euros

ARDÓN

Por don Rodrigo Ramos Sutil, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado lanar en las parcelas números 21 y 22 del polígono 93 de Ardón, al paraje La Serna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, a fin de que quie-

nes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 20 de diciembre de 2001.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

9930 9,30 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Héctor Keudell Álvarez, solicitud de licencia para la actividad de servicio de catering con emplazamiento en la calle doctor Marañón, 2, de Bembibre, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Roberto Asensio Velasco (visado co fecha 29 de noviembre de 2001).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 25 días, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 21 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

9898 13,18 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Emérita García Álvarez, solicitud de licencia para la actividad de corral doméstico con emplazamiento en la localidad de Santibáñez del Toral (Bembibre), con arreglo a la memoria descriptiva redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don José García Álvarez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 25 días, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 21 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

9899 12,40 euros

* * *

Habiendo sido expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 273, de 28 de noviembre de 2001, y transcurridos los 15 días hábiles, no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente el censo canino del municipio de Bembibre y los anexos del censo canino de animales peligrosos y bajas del censo canino.

Bembibre, 21 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

9900 3,49 euros

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2001, del Presupuesto General en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/88, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por capítulos son las siguientes:

SUPLEMENTOS Y CONCESIONES

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 2	2.000.0000
Capítulo 6	5.206.344
Suman	7.206.344

FINANCIACIÓN

	<i>Pesetas</i>
Con cargo al remanente líquido de Tesorería, liquidación del Presupuesto General de 2000	7.206.344

Castrotierra de Valmadrigral, 26 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Ángel García González.
9934 3,88 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-11-98, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	6.900.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	880.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	6.650.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.900.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6.620.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 9. Pasivos financieros	5.500.000
Sumas	36.450.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	6.299.024
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	16.373.143
Cap. 3. Gastos financieros	600.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	6.025.000
Cap. 7. Transferencias de capital	6.225.000
Cap. 9. Pasivos financieros	927.833
Sumas	36.450.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plantilla de personal: Aprobada junto con el presupuesto:

Funcionarios de carrera:

Número de plazas: 1. Denominación de la plaza: Secretaria.

Grupo: B. Escala: Habilitación C. Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Clase: 3ª. Nivel: 16.

San Esteban de Nogales, 27 de diciembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

93 8,20 euros

CASTROCALBÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2001, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Mejora

del abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Castrocalbón" (Nº 133 del POL) que afecta a las calles que a continuación se relacionan y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra.- El coste total de la obra es de 97.646,69 euros (16.247.042 ptas.), del que deduciendo 61.106,70 euros (10.167.300 ptas.) de subvención resulta un importe de 36.539,99 euros (6.079.742 ptas.) a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- Lo constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el porcentaje que se detalla a continuación para cada una de las calles incluidas en la obra, pues dadas las características concretas de cada una de ellas, procede su individualización según aparecen desglosadas en el proyecto técnico e informe de la Comisión de Economía y Hacienda, en la forma siguiente:

Calle Las Paleras, de Castrocalbón.

A) Coste de la obra a soportar por el municipio: 18.269,81 euros (3.039.840 ptas.).

b) Determinación de la base imponible:

La base imponible se fija en el 45 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 8.221,41 euros (1.367.928 ptas.).

Travesía de calzada.

A) Coste de la obra a soportar por el municipio: 4.567,45 euros (759.960 ptas.).

b) Determinación de la base imponible:

La base imponible se fija en el 60 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 2.740,47 euros (455.976 ptas.).

Travesía de San Félix.

A) Coste de la obra a soportar por el municipio: 4.567,45 euros (759.960 ptas.).

b) Determinación de la base imponible:

La base imponible se fija en el 60 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 2.740,47 euros (455.976 ptas.).

Calle La Fuente, de Felechares.

A) Coste de la obra a soportar por el municipio: 9.134,90 euros (1.519.920 ptas.).

b) Determinación de la base imponible:

La base imponible se fija en el 60 por 100 del importe de la obra a soportar por el municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 5.480,94 euros (911.952 ptas.).

Módulos de reparto.- Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales, se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 2 de enero de 2002.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

176

14,00 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2001, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Renovación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación de la 1ª travesía de la plaza de la Cruz", y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 14.537,77 euros (2.418.881 ptas.), a soportar en su totalidad por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 30 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 4.361,33 euros (725.664 ptas.).

Módulos de reparto.- Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales, se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 2 de enero de 2002.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

177

6,20 euros

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 3 de enero de 2002, superando el quórum legal y necesario, acordó solicitar de Caja España un aval bancario para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega" (obra nº 16 del FCL 2002), por importe de 6.000.000 ptas., en las condiciones fijadas por la entidad bancaria, quedando expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 3 de enero de 2002.-El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

178

2,60 euros

LA BAÑEZA

Anuncio de información pública relativo a aprobación inicial de la modificación puntual número dos de las normas subsidiarias municipales de planeamiento de La Bañeza de los terrenos situados al sur del término municipal, dentro de la finca denominada "Villa Adela".

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2001, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los ajustes al convenio suscrito con doña Elvira de Vicente y González para la implantación de un polígono industrial con sus correspondientes correcciones en la cláusula primera y en la cláusula octava.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de la modificación puntual de normas subsidiarias municipales de los terrenos situados al sur del término municipal, dentro de la finca denominada "Villa Adela", con una superficie total de 832.498 metros cuadrados, que tiene por objeto:

1.- Cambio de clasificación de los terrenos incluidos en el ámbito de suelo no urbanizable a suelo urbanizable, conforme a la definición del artículo 13 de la LUCYL.

2.-Diferenciación dentro de este ámbito de dos piezas de Suelo Urbanizable Delimitado, una de 262.567 m² y otra de 10.000 m² conforme a la definición del artículo 14-a de la LUCYL.

3.- Clasificación del suelo urbanizable restante como urbanizable no delimitado, conforme al artículo 14-b de la LUCYL.

4.- Delimitación de un único sector discontinuo incluyendo las dos piezas de suelo urbanizable delimitado clasificadas conforme al artículo 35.2 de la LUCYL. La pieza de 10.000 metros cuadrados se califica como sistema general para la ubicación de la futura depuradora de aguas residuales de la zona sur de La Bañeza, por lo que el criterio de la sectorización se ajusta a lo establecido en el artículo 35.3 de la LUCYL para sectores discontinuos.

5.- Para el sector de suelo urbanizable delimitado, indicación de los extremos requeridos por el artículo 44.2 de la LUCYL: Calificación con uso dominante industrial.

6.- Para el ámbito de suelo urbanizable no delimitado, establecimiento de las determinaciones requeridas por el artículo 44.2.f de la LUCYL.

7.- Establecimiento de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable delimitado, de acuerdo con el artículo 44.3 de la LUCYL.

8.- Modificación del artículo 6.2.7 de la Normativa Urbanística de las vigentes normas subsidiarias de La Bañeza, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en la determinación de las secciones tipo viario, adaptándose mejor a los especiales requerimientos de las zonas industriales.

Tercero.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Remitir el expediente a la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, Diputación y Registro de la Propiedad.

Quinto.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición y cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el ámbito territorial afectado por la modificación, que no podrá tener una duración superior a dos años desde la aprobación inicial y que en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 7 de enero de 2002.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

180 25,60 euros

VALDEFRESNO

Por doña María del Prado Carro Rodríguez se ha solicitado cambio de titularidad de licencia para mesón restaurante "Valdoré" en calle Los Pinos, 117, de la urbanización Las Lomas, localidad de Golpejar de la Sobarriba.

Por don José María Ferrero Rodríguez, en representación de Avícola Ganadera Sobarriba, S.L., se ha solicitado licencia de apertura y actividad para la crianza de pollos en el término de Carbajosa.

Por don Santos Revilla Santos en representación de Val Motor Leonés, S.A., se ha solicitado cambio de titularidad de licencia para compra, venta y reparación de vehículos nuevos y usados en la carretera N-601, localidad de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se exponen al público los expedientes por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdefresno, 8 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2001, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, se anuncia que estará de manifiesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdefresno, 8 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

181 18,60 euros

CABRILLANES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabrillanes, 7 de enero de 2002.-El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

182 2,80 euros

CRÉMENES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no su hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Crémenes, 3 de enero de 2002.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

186 2,40 euros

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario número 2/2000, dentro del Presupuesto General ordinario de este Ayuntamiento para el año 2001, las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

Partida	cons.inic.	aumento	cons.final
5.611	0 ptas.	20.000.000 ptas.	20.000.000 ptas.
RECURSOS A UTILIZAR:			
			<i>Pesetas</i>
Subvenciones del MAP y Diputación			20.000.000
Operación de préstamo			5.000.000

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2001, queda con las siguientes consignaciones:

Cap. 1.	7.530.000 ptas.
Cap. 2.	12.275.472 ptas.
Cap. 3.	220.000 ptas.
Cap. 4.	220.000 ptas.
Cap. 6.	36.000.000 ptas.
Cap. 7.	290.000 ptas.
Cap. 9.	585.000 ptas.
Total	57.120.472 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Marco, 19 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de varias ordenanzas de tasas y precios públicos, en los artículos que regulan sus tipos, tarifas y cuantías, para su adaptación al euro, seguidamente se relacionan las mismas, con el texto íntegro de los referidos artículos, en los cuales figuran ya las cantidades definitivas en euros y, a título meramente informativo, en pesetas.

A/TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL:

1ª.- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS, MATERIALES, ESCOMBROS, ETC.

Artículo 4.- Tarifa.

1.- La cuantía de las tarifas de la tasa regulada en la presente ordenanza, para el cobro de las cuotas, será la siguiente:

- m) Escombros: 0,06 euros (10 ptas.), por metro cuadrado y día.
- n) Materiales de construcción: 0,03 euros (5 ptas.), por metro cuadrado y día.
- o) Aperos y maquinaria, por cada unidad: 3,01 euros (500 ptas.), por día.
- p) Estiércol: 3,01 euros (500 ptas.), por día, cualquiera que sea la cantidad.

B/TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA LOCAL:

1ª.- CEMENTERIO

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- g) Concesión de terrenos para sepulturas: 30,05 euros (5.000 ptas.).
- h) Concesión de nichos: 300,51 euros (50.000 ptas.).

2ª.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 192,32 euros (32.000 ptas.).

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará por unidades utilizadas en la finca conforme determina el artículo 24.2.b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Viviendas:

Por cada unidad de alcantarillado y año: 9,02 euros (1.500 ptas.).

b) Fincas y locales:

Por cada unidad de alcantarillado y año: 9,02 euros (1.500 ptas.).

3ª.- DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE

Artículo 3.2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Tarifa 1ª.- Usos domésticos e industriales.

Por cada metro cúbico de consumo de agua: 0,15 euros (25 ptas.).

Tarifa 2ª.- Acometidas y enganches.

Por cada acometida o enganche a la red general a la iniciación del servicio devengarán 180,30 euros (30.000 ptas.).

Cuando un usuario se dé de baja del servicio de agua y posteriormente solicite nuevamente el alta, tendrá que abonar igualmente la cantidad de 180,30 euros (30.000 ptas.), por cada vez que tenga este movimiento.

C/ PRECIOS PÚBLICOS:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Artículo 3º.- Cuantía:

La tarifa de este precio público será la siguiente:

Por la obtención de cada fotocopia de tamaño A-4 o similar 0,06 euros (10 ptas.).

TRÁNSITO DE GANADO

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

g) Por cada cabeza de ganado vacuno que transite por la vía pública: 1,80 euros (300 ptas.), al año.

H) Por cada cabeza de ganado ovino-lanar y caprino que transite por la vía pública, 0,75 euros (125 ptas.), al año.

Entrada en vigor.- Todas las modificaciones de las ordenanzas municipales de tasas, precios públicos e impuestos sobre bienes inmuebles, incluidas en el presente proyecto, entrarán en vigor el 1º de enero del año 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Quintana del Marco, 8 de enero de 2002.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

190

25,00 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de enero de 2002, superando el quórum legal suficiente, acordó por mayoría absoluta solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 3.333.333 ptas., en las condiciones fijadas por la entidad, para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en el municipio del Plan de Municipios desfavorecidos 2001.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 4 de enero de 2002.-El Alcalde, Moisés Cabreros Melón.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de enero de 2002, superando el quórum legal suficiente, acordó por mayoría absoluta solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 5.000.000 ptas., en las condiciones fijadas por la entidad, para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en el municipio del Plan 2002.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 4 de enero de 2002.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2000, con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en el municipio de Pajares de los Oteros (Plan Municipios Desfavorecidos 2001), según los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 13.833.333 ptas.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 3.833.333 ptas.
- De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financia con contribuciones especiales el 90% de la aportación municipal a la obra.
- Criterios de reparto: metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Asimismo, se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Pajares de los Oteros, 4 de enero de 2002.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2000, con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en el municipio de Pajares de los Oteros (PPOS 2002), según los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 10.400.000 ptas.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 5.400.000 ptas.
- De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financia con contribuciones especiales a 5.835 ptas./ml de calle pavimentada, y 4.400 ptas./ml de calle pavimentada sin aceras, sin sobrepasar el 90% de la aportación municipal a la obra.
- Criterios de reparto: metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Asimismo, se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Pajares de los Oteros, 4 de enero de 2002.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2001, adoptó por unanimidad de los seis concejales presentes, de los siete que lo forman, acuerdo de aprobación del expediente de baja de derechos y obligaciones reconocidas de ejercicios presupuestarios cerrados.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de enero de 2002, superando el quórum legal suficiente, acordó por unanimidad solicitar de Caja España una operación de crédito a un plazo de un año por importe de 8.000.000 ptas., en las condiciones fijadas por la entidad, para atender necesidades transitorias de tesorería.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 4 de enero de 2002.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

236

21,60 euros

SAHAGÚN

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente el pliego de cláusulas-administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento restringido para la venta de las viviendas situadas en la calle Pedro Ponce de León nº 2, 6, 10, 12 y 16, iniciándose el plazo de catorce días naturales para la realización de solicitudes de participación.

Se anuncia subasta de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Sahagún.
Organismo: Pleno.
Dependencia: Secretaría.
- Objeto del contrato: Venta de las viviendas números 2, 6, 10, 12 y 16 de la calle Pedro Ponce de León de Sahagún.
- Procedimiento: Restringido.
Forma de adjudicación: Subasta.
- Presupuesto base de licitación.
Vivienda nº 2: 4.442.984 ptas. (26.702,87 euros).
Vivienda nº 6: 4.442.984 ptas. (26.702,87 euros).
Vivienda nº 10: 4.442.984 ptas. (26.702,87 euros).
Vivienda nº 12: 4.442.984 ptas. (26.702,87 euros).
Vivienda nº 16: 4.442.984 ptas. (26.702,87 euros).
- Garantías:
Provisional: 88.860 ptas. (534,06 euros), equivalente al 2% del valor del bien.
- Obtención de documentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Sahagún.
 - Domicilio: Plaza Mayor nº 13.
 - Localidad: Sahagún.
 - Código postal: 24320.
 - Teléfono: 987 78 00 01.
 - Fax: 987 7810 00.

7.- Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: catorce días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B) Documentación a presentar:

- Solicitud de participación en el procedimiento, de acuerdo con el modelo del anexo I.

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del solicitante.

- Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso si se actúa en representación de otra persona.

- Declaración responsable del concurrente de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de las señaladas por el artículo 20 de la LCAP.

- Certificaciones de que el concurrente está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda y de la Seguridad Social.

- Solicitud de participación conforme al modelo recogido en el anexo I del pliego.

- Documentación acreditativa de los extremos señalados en la cláusula séptima:

- Documento acreditativo de la residencia en la vivienda a la que licite.

- Encontrarse al corriente en el pago de la renta y demás gastos.

- Certificado de empadronamiento.

- Documento acreditativo de ingreso de la fianza provisional.

C) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Sahagún.

- Domicilio: Plaza Mayor nº 13.

- Localidad: Sahagún.

- Código postal: 24320.

D) Personas a las que se invita a presentar ofertas: Personas que residan en las viviendas objeto de la subasta (cinco).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del procedimiento restringido, en la forma de subasta, para la enajenación de cinco fincas urbanas de propiedad municipal ubicadas en la calle Pedro Ponce de León de la localidad de Sahagún y como titular de un derecho de adquisición preferente, por tener residencia habitual en la misma, sobre la vivienda señalada con el número..... en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señale, acompañando la documentación adjunta según cláusula octava del pliego.

Lugar, fecha y firma.

8.- Presentación de ofertas de acuerdo con el modelo de proposición para los licitadores invitados, que figura en el anexo II:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la invitación escrita.

B) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Sahagún.

- Domicilio: Plaza Mayor nº 13.

- Localidad: Sahagún.

- Código postal: 24320.

C) Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Sahagún el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil, a las doce horas y treinta minutos.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LOS LICITADORES INVITADOS

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en.....,

conforme acreditado con poder bastanteado) invitado a participar en la subasta tramitada, mediante procedimiento restringido, por la enajenación de cinco fincas urbanas de propiedad municipal ubicadas en la calle Pedro Ponce de León de la localidad de Sahagún y como titular de un derecho de adquisición preferente sobre la vivienda señalada con el número..... en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, me comprometo a adquirir el inmueble de referencia en el precio de..... (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Sahagún, 28 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

51

92,00 euros

* * *

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 26 de diciembre de 2001, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1999, de conformidad con el artículo 193.3) de la Ley de Haciendas Locales, se somete a exposición pública por plazo de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la entidad, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Sahagún, 28 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

52

2,00 euros

* * *

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para la venta de las viviendas situadas en la calle Pedro Ponce de León nº 4, 8 y 14.

Se anuncia subasta de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Sahagún.

Organismo: Pleno.

Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del contrato: Venta de las viviendas números 4, 8 y 14 de la calle Pedro Ponce de León de Sahagún.

3.- Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Vivienda nº 4: 4.442.984 ptas. (26.702,87 euros).

Vivienda nº 8: 4.442.984 ptas. (26.702,87 euros).

Vivienda nº 14: 4.442.984 ptas. (26.702,87 euros).

5.- Garantías:

Provisional: 88.860 ptas. (534,06 euros), equivalente al 2% del valor del bien.

6.- Presentación de ofertas de acuerdo con el modelo de proposición económica:

a) Fecha límite de presentación: Catorce días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B) Lugar de presentación: De 9.00 a 14.00 horas.

- Entidad: Ayuntamiento de Sahagún.

- Domicilio: Plaza Mayor nº 13.

- Localidad: Sahagún.

- Código postal: 24320.

C) Documentación a presentar:

En un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta por procedimiento abierto de la vivienda" (describir el número de vivienda que se oferta) convocada por el Ayuntamiento de Sahagún, se incluirá:

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del solicitante.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración del concurrente de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación.
- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.
- Certificaciones de que el concurrente está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda y de la Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará oferta económica con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., municipio..... y DNI....., en nombre propio (o en representación de..... como acredito por.....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la venta de la vivienda sita en calle Pedro Ponce nº....., anunciada en el BOP número..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el inmueble en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y declarando no estar incurso en prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

Se deberá presentar una sola proposición para cada una de las viviendas, pudiendo concurrir a cuantas viviendas se desee comprar. Se deberá presentar para cada vivienda un modelo de oferta económica.

D) Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Sahagún el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil, a las doce horas y treinta minutos.

Sahagún, 28 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

53 64,80 euros

* * *

Por el Pleno municipal, en sesión de 27 de diciembre de 2001, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2001, que contiene créditos extraordinarios por importe de 6.808.514 ptas. El expediente queda sometido a exposición pública por plazo de quince días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeran elevarán el mismo a definitivo.

Sahagún, 28 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

54 2,00 euros.

BENAVIDES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL nº 70 de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Benavides cuanto consideren perti-

nente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de SE Montajes Industriales, S.A., para instalación base de telefonía móvil, en suelo rústico, polígono 28, parcela 332, de la localidad de Quintanilla del Monte.

Benavides de Órbigo, 21 de diciembre de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

56 12,00 euros

* * *

De la adjudicación de la obra de "Pavimentación de las calles El Escribano y La Fuente, en Benavides de Órbigo".

1. Órgano de contratación: El Pleno de este Ayuntamiento o Comisión de Gobierno.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Comisión de Gobierno de la Corporación, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra "Pavimentación de las calles El Escribano y La Fuente, en Benavides de Órbigo", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, que consta de memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y plazo de ejecución. El tipo de licitación es de 55.000 euros.

4. Lugar de ejecución: La localidad de este municipio de Benavides de Órbigo.

5. Plazo de ejecución: 4 meses.

6. Nombre y dirección a las que han de enviarse las ofertas: Ayuntamiento de Benavides. Avenida del Órbigo, 37. 24280 Benavides de Órbigo.

7. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8. Apertura de ofertas: En este Ayuntamiento a las trece horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 1.100 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: 3 meses.

11. Criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del contrato y clasificación exigida: La experiencia en la ejecución de obras similares, las mejoras si se presentasen, el precio y el plazo de ejecución que figurará en la oferta.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente

MODELO

Don..... con domicilio en..... municipio de....., código postal..... y DNI nº..... expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de..... en el precio de..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, con las modificaciones y mejoras (en su caso) que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- (En su caso). Memoria con las variantes o alternativas que se ofrecen.

Y los siguientes documentos:

- a) DNI o fotocopia compulsada.
- B) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- C) Escritura de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- D) Documentos que acrediten la clasificación exigida y la experiencia técnica y profesional.
- E) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

F) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

G) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Benavides de Órbigo, 27 de diciembre de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

57 18,40 euros

* * *

De la adjudicación de la obra de "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte y Quintanilla del Valle".

1. Órgano de contratación: El Pleno de este Ayuntamiento o Comisión de Gobierno.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Comisión de Gobierno de la Corporación, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte y Quintanilla del Valle", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, que consta de memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y plazo de ejecución. El tipo de licitación es de 65.000 euros.

4. Lugar de ejecución: La localidad de este municipio de Benavides de Órbigo.

5. Plazo de ejecución: 4 meses.

6. Nombre y dirección a las que han de enviarse las ofertas: Ayuntamiento de Benavides. Avenida del Órbigo, 37. 24280 Benavides de Órbigo.

7. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8. Apertura de ofertas: En este Ayuntamiento a las trece horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 1.300 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: 3 meses.

11. Criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del contrato y clasificación exigida: La experiencia en la ejecución de obras similares, las mejoras si se presentasen, el precio y el plazo de ejecución que figurará en la oferta.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente

MODELO

Don..... con domicilio en..... municipio de....., código postal..... y DNI nº..... expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de..... en el precio de..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, con las modificaciones y mejoras (en su caso) que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- (En su caso). Memoria con las variantes o alternativas que se ofrecen.

Y los siguientes documentos:

- a) DNI o fotocopia compulsada.
- B) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- C) Escritura de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- D) Documentos que acrediten la clasificación exigida y la experiencia técnica y profesional.
- E) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

F) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

G) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Benavides de Órbigo, 27 de diciembre de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

58 18,40 euros